Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC- 07	Página 1 de 1
		Versión 3	12/10/2017

ACTA DE SUSPENSION

CONTRATO/CONVENIO: C D S 2 0 2 5 8 2 4 de fecha 8/10/2025 (dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

CIUDAD Y FECHA	:	Tunja, 2 de septiembre de 2026
CONTRATISTA/EJECUTOR	:	SOLUCIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA S.A.S.
NIT ó C. C. Nº.	:	901.287.467-6
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYCÁ)	:	No aplica
NIT ó C. C. Nº	:	No aplica
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR (Según aplique)	:	SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ – Profesional Especializado G-16 Administración de Recursos Naturales (Periodo de supervisión 09 de octubre de 2025 hasta 26 de diciembre de 2025) NADIA ALEXANDRA TOPIA USCATEGUI Profesional Universitario G-8 Administración de Recursos Naturales (Periodo de supervisión 26 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026) SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ – Profesional Especializado G-16 Administración de Recursos Naturales (Periodo de supervisión desde el 13 de enero de 2026)
OBJETO :SERVICIO DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, VALIDACIÓN Y/O CALIBRACIÓN ACREDITADA Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES ORIGINALES PARA EQUIPOS / INSTRUMENTOS DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL		
DURACION	:	Dos (02) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del acta de iniciación en registro FGC-03, sin exceder la vigencia 2025.
VALOR	:	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($324.742.629.00) incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
FECHA DE INICIACIÓN	:	16 de octubre de 2025

JUSTIFICACION :

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el contratista SOLUCIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA S.A.S. – BIC, radicada el 28 de agosto de 2026, y una vez realizada la revisión de los soportes técnicos, comerciales y documentales allegados, relacionados con la situación presentada respecto del ítem 44 – Extractor de solventes VELP SCIENTIFICA CSER148, la Supervisión procede a efectuar el análisis correspondiente para sustentar la suspensión del Contrato CDS 2025-824. La solicitud de suspensión presentada por el contratista, junto con los soportes y anexos que la acompañan, hace parte integral de la presente acta.

Como antecedente, durante la ejecución del Contrato CDS 2025-824 se han formalizado actuaciones contractuales relacionadas con su plazo, correspondientes a una suspensión y dos prórrogas, actuaciones debidamente formalizadas y que hacen parte de la trazabilidad contractual. Como resultado de la última prórroga, el plazo de ejecución vigente se encuentra establecido hasta el 7 de septiembre de 2026.

En el marco del plazo contractual vigente, el contratista presentó solicitud de suspensión por un término de treinta y tres (33) días calendario, comprendidos entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2026, con reinicio previsto para el 5 de octubre de 2026, sustentando su petición exclusivamente en la imposibilidad temporal de culminar las actividades correspondientes al ítem 44 – Extractor de solventes VELP SCIENTIFICA CSER148, hasta tanto se materialice la disponibilidad del repuesto requerido y puedan adelantarse las actividades técnicas necesarias para la culminación del servicio.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista y la documentación que acompaña su solicitud, durante la intervención del referido equipo se identificó la necesidad de contar con el repuesto Ref. 40001397, correspondiente al conjunto completo de guaya con tubo de teflón requerido para continuar con la intervención pendiente. La trazabilidad aportada evidencia que la necesidad del componente fue identificada técnicamente y que durante el mes de julio de 2026 se adelantaron las gestiones correspondientes para su adquisición.

(…)

2 FUNDAMENTO TÉCNICO EXCLUSIVO – ÍTEM 44

El servicio contratado para el ítem 44 comprende el mantenimiento del Extractor de solventes VELP SCIENTIFICA CSER148 y la posterior calibración del sensor de temperatura. De acuerdo con la matriz contractual revisada, el mantenimiento exige, entre otras actividades, la instalación del PM kit full SER 148 código 40002955 y la comprobación funcional; la calibración debe efectuarse por laboratorio acreditado, en el punto de 130 °C y con la capacidad metrológica exigida contractualmente.

(601) 759 9295 - 305 818 1971

SL CORPORATIVA

Somos profesionales en la *gestión comercial*

El informe del proveedor Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S. del 25 de junio del 2026 señala que el kit preventivo estándar Ref. 40002955 fue instalado, pero que para sustituir los recubrimientos de teflón se requiere el conjunto completo de guaya con tubo de teflón, identificado por el proveedor como Ref. 40001397, dado que el componente no puede desmontarse y reutilizarse sin afectar su tensión y geometría. Sin embargo el día 07 de julio del 2026 se generó la orden de compra No. OC-202614 por parte de mi representada, solicitando la adquisición del repuesto indicado atendiendo el plazo de entrega inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario, informado en la cotización del proveedor No. Q-12991, posteriormente el 04 de agosto de 2026 haciendo seguimiento del estado del pedido, EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA indica que el repuesto no llegará en la fecha estimada por disponibilidad del mismo, previendo la entrega para el tercera semana de septiembre del 2026., lo anterior no significa que la disponibilidad material del repuesto no representa por sí sola la culminación de las actividades correspondientes al ítem 44 - Extractor de solventes VELP SCIENTIFICA CSER148, toda vez que, una vez se cuente con el componente y se produzca el reinicio contractual, deberá programarse la disponibilidad del personal técnico para desplazamiento hasta la ciudad de Tunja desde Medellín sede del proveedor, para adelantarse las actividades técnicas necesarias para completar el servicio, correspondientes a la instalación del repuesto, culminación del mantenimiento, comprobación funcional del equipo y posterior calibración del sensor de temperatura por otro proveedor de laboratorio acreditado por ONAC, junto con la entrega de los respectivos soportes técnicos y documentales.

(…)

Como soporte de lo expuesto, el contratista allegó junto con su solicitud la documentación técnica y comercial relacionada con la adquisición y disponibilidad del componente requerido. De la revisión de dichos documentos se evidencia que las gestiones relacionadas con el repuesto Ref. 40001397 se vienen adelantando desde el mes de julio de 2026 y que, mediante comunicación del 4 de agosto de 2026, el proveedor informó que el componente estaría disponible en la tercera semana de septiembre de 2026, atendiendo la disponibilidad del mismo.

Así mismo, de acuerdo con lo expuesto por el contratista, la disponibilidad material del repuesto no representa por sí sola la culminación de las actividades correspondientes al ítem 44, toda vez que posteriormente se requiere la coordinación y programación del personal técnico encargado de efectuar la intervención, incluyendo su desplazamiento hasta la ciudad de Tunja y, una vez formalizado el reinicio contractual, adelantar las actividades necesarias para completar el servicio, correspondientes a la instalación del repuesto, culminación del mantenimiento, comprobación funcional del equipo y posterior calibración del sensor de temperatura por laboratorio acreditado, junto con la entrega de los respectivos soportes técnicos y documentales.

En este sentido, el contratista establece que durante el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2026 no se ejecutarán actividades contractuales y que, una vez formalizado el reinicio, se adelantará la intervención técnica correspondiente al ítem 44. Para tal efecto, propone efectuar el 5 de octubre de 2026 la instalación del conjunto de guaya/recubrimiento requerido, culminación del mantenimiento, comprobación funcional y elaboración del informe técnico final, y posteriormente, el 8 de octubre de 2026, realizar la calibración del sensor de temperatura por laboratorio acreditado.

(…)

3 SECUENCIA PROPUESTA DE REINICIO Y CIERRE

Durante el período comprendido entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2026 no se ejecutarán actividades contractuales. Una vez formalizado el reinicio, se propone la siguiente secuencia teniendo en cuenta que si bien es cierto el repuesto estaría programado para llegar en la tercera semana de septiembre, se requiere por lo menos una semana adicional para programar los servicios de intervención del equipo que se propone a continuación:

Fecha	Actividad	Resultado esperado
5 de octubre de 2026	Intervención del ítem 44: instalación del conjunto de guaya/recubrimiento requerido, culminación del mantenimiento, comprobación funcional y elaboración del informe técnico final.	Equipo técnicamente intervenido y funcionalmente verificado antes de la calibración.
8 de octubre de 2026	Calibración del sensor de temperatura por laboratorio acreditado, en el punto contractual de 130 °C, con emisión del certificado y soportes de trazabilidad correspondientes.	Cierre metrológico posterior al mantenimiento, evitando calibrar un equipo que aún deba ser intervenido.

(…)

Una vez revisada la solicitud y los soportes técnicos, comerciales y documentales que la acompañan, la Supervisión evidencia que, a la fecha prevista para el inicio de la suspensión, no se cuenta materialmente con el repuesto Ref. 40001397, requerido para continuar y culminar la intervención técnica pendiente correspondiente al ítem 44 – Extractor de solventes VELP SCIENTIFICA CSER148.

De igual manera, se evidencia que la disponibilidad material del repuesto no constituye por sí sola la culminación del servicio contratado para el referido ítem, toda vez que, una vez se cuente con el componente y se produzca el reinicio contractual, deberán adelantarse las actividades técnicas necesarias para completar la intervención, correspondientes a la instalación del repuesto, culminación del mantenimiento y comprobación funcional del equipo y, posteriormente, la calibración del sensor de temperatura por laboratorio acreditado, junto con la entrega de los respectivos soportes técnicos y documentales.

En consecuencia, la situación presentada genera una imposibilidad temporal para continuar y culminar técnicamente la intervención correspondiente al ítem 44, mientras se materializa la disponibilidad del componente requerido y se efectúa la coordinación necesaria para la posterior intervención técnica del equipo.

En relación con el período solicitado, la Supervisión tiene en cuenta que la información aportada por el contratista establece la disponibilidad prevista del componente para la tercera semana de septiembre de 2026 y que, de acuerdo con la secuencia técnica presentada, una vez disponible el repuesto se requiere la coordinación y programación del personal técnico encargado de la intervención, incluyendo su desplazamiento a la ciudad de Tunja, para que, una vez formalizado el reinicio contractual, puedan adelantarse de manera secuencial las actividades necesarias para la culminación del ítem 44.

Por lo anterior, la suspensión solicitada por un término de treinta y tres (33) días calendario se encuentra técnicamente sustentada en la imposibilidad temporal de continuar y culminar la intervención correspondiente al ítem 44 durante dicho período, de conformidad con la documentación aportada y la secuencia técnica presentada por el contratista.

Durante el período de suspensión, comprendido entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2026, no se adelantarán actividades de ejecución contractual. Una vez se produzca el reinicio, el contratista deberá continuar con las actividades pendientes y dar cumplimiento integral a las obligaciones contractuales a su cargo dentro del plazo contractual resultante.

La suspensión no modifica el objeto, alcance ni valor del Contrato CDS 2025-824, ni implica reconocimiento de mayores costos a favor del contratista. Así mismo, no constituye recibo a satisfacción de las actividades pendientes, las cuales deberán ser ejecutadas, verificadas y recibidas de conformidad con las condiciones contractuales una vez se reanude la ejecución.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud presentada por SOLUCIÓN LOGÍSTICA CORPORATIVA S.A.S. – BIC, la documentación que la soporta y la situación técnica correspondiente al ítem 44, la Supervisión considera técnicamente justificada la suspensión del Contrato CDS 2025-824 por un término de treinta y tres (33) días calendario, comprendidos entre el 2 de septiembre y el 4 de octubre de 2026.

ACTA DE SUSPENSION

Cumplido el término de suspensión, se establece como fecha prevista de reinicio el 5 de octubre de 2026, momento a partir del cual el contratista deberá continuar con las actividades pendientes y culminar las obligaciones contractuales dentro del plazo resultante, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y demás obligaciones establecidas en el Contrato CDS 2025-824.

TIEMPO DE SUSPENSION SOLICITADO: Treinta y tres (33) días calendario	

R/L: JUAN PABLO GAITÁN
CONTRATISTA
C.C. 80.063.896 de Bogotá

Sandra Madroñero

SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ
SUPERVISORA
C.C. 24.333.150 de Manizales

(V Bº Subdirector área respectiva-)